



Juzgado de Policía Local de Puchuncaví
Puchuncaví, a 08 de AGO 2012 de 200...
.....Horas

RESOLUCIÓN N°

068-2012/

PUCHUNCAVÍ, 08 de agosto de 2012.

VISTOS:

1. Las denuncias de vecinos, en el sentido que se estaría interviniendo la zona ZRI2 del Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, zona que se debe mantener en su condición natural.
2. El Permiso de Obra Nueva N° 188-2007 del 31.12.2007, complementado por el Permiso n° 055-2010 del 24.06.2010, y la Modificación de Proyecto N° 078-2012 de fecha 20.04.2012.
3. La Resolución exenta N° 356 de fecha 30.11.2007 que califica ambientalmente el proyecto Costa Esmeralda.
4. La inspección a terreno de fecha 27.07.2012, mediante la cual se verifica la intervención en la zona ZRI2 del Plan Intercomunal Valparaíso (PIV).
5. La Resolución N° 063/2012 que ordena la paralización de las obras amparadas en los Permisos indicados en el punto 2.- de estos Vistos.
6. El oficio ORD N° 000199 de esta DOM, que establece condiciones para un eventual levantamiento de la Orden de Paralización.
7. La carta ingreso DOM N°639/2012 suscrita por don Juan Carlos Taboada Lorca, profesional constructor de la obra reconocido en el Permiso N° 078-2012.
8. Que existe un consenso dirigido a remediar los daños producidos, y además evitar pérdidas económicas innecesarias producto de la paralización de faenas.
9. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC).

RESUELVO:

- a) **ALZAR PARCIALMENTE:** la orden de paralización establecida en nuestra Resolución N° 063/2012 y permitir la continuación de las obras en los edificios 4 y 5, módulos G, H, I y J, solamente después que se haya verificado la construcción del cerco de obra que separe o aisle el edificio 3 del resto de la obra.
- b) **ESTABLECER:** que de manera simultánea a la continuación de las obras de edificación, se debe proceder al inicio del retiro de los derrames producidos al sur del módulo J.
- c) **ESTABLECER:** que en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados desde la fecha de esta Resolución, se debe establecer un cronograma detallado del resto de las acciones detalladas como necesarias.
- d) **ESTABLECER:** que de no dar cumplimiento de las acciones señaladas en los puntos b) y c) precedentes, se reactivará la orden de paralización para el total de la obra.
- e) **ESTABLECER:** que este alzamiento parcial no constituye justificación, aprobación o declaratoria respecto de los procedimientos que hayan iniciado o inicien otros Servicio Públicos.
- f) **INFORMAR:** a Carabineros Retén de Maitencillo y al Juzgado de Policía Local.



GERARDO A. PIZARRO MARIN
DE CARABINEROS